

4

Dⁿ Fran^{co} Gonzales Amozaga Canab^o
de la I^a Parro q^a de esta villa de Molina: Certifico
que el Domingo pasado de proximo, en que con-
taban veinte y un dias del presente mes al tien-
po del ofertorio de la misa mayor q^e se celebró en
esta I^a Parro q^a se hizo, y publico el Edicto des-
pachado por su M^{ta} en el Palacio Principal
de esta villa a tres dias del Comienzo del mes por el
qual quedo elegido para que goza de ymu-
nidad, y ayelo local, la R^e ferida, I^a Parro q^a. y
para que así lo tenga entendido y Conste a la
Real Justicia de esta villa, y pueda a notarlo
en los libros de su gobierno como se publica
en la R^e ordenes, así lo presente q^e firmo
en esta R^e ferida villa de Molina en veinte
y seis dias del mes de Noviembre de mill e
seiscientos setenta y tres años =

Dⁿ Fran^{co} Gonzales
Amozaga


